



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

1000

RESOLUCIÓN IC N° 0989

FECHA: 15 de noviembre de 2022



“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA PAULA JOHANA LOPEZ ORTEGA CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.053.851.608 Y PROPIETARIA DE INTIMATE ELEMENTS”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la señora PAULA JOHANNA LÓPEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.851.608, propietaria de INTIMATE ELEMENTS ubicado en la carrera 46B 77sur 13, con RIT 12411.
2. Que la señora PAULA JOHANNA LÓPEZ ORTEGA, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el No 2022000096 del 04 de enero de 2022, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora PAULA JOHANNA LÓPEZ ORTEGA, figura de agosto del 2018 a enero de 2022 con veintiséis (26) mensualidades de impuesto de Industria y Comercio pendientes de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1'685.000); y demas importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (agosto del 2018 a enero de 2022)	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$727.992	\$292.025	\$1.020.017
Retroactivo Comercio	157.734	47.805	205.539
Nota de cargo industria y comercio	50.958	28.638	79.596
Sanción Tributaria	380.000		380.000
Ajuste a Miles	-152		-152
TOTAL			\$1'685.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la señora PAULA JOHANNA LÓPEZ ORTEGA, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.
5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1'685.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo correspondientes al impuesto de agosto del 2018 a enero de 2022, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.
6. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

RESOLUCIÓN IC N° 0989

FECHA: 15 de noviembre de 2022



Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

-RESUELVE-

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora PAULA JOHANNA LÓPEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.851.608, propietaria de INTIMATE ELEMENTS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1'685.000); y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora PAULA JOHANA LOPEZ ORTEGA .

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los quince (15) días de noviembre de dos mil veintidos (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo de Impuestos		15/11/2022
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		15/11/2022